



EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
 PRESIDENCIA
 REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 92/8048

A: 09 ABR 92

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.D.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
A.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
Z.O.	<input type="checkbox"/>				

DG. SE. Nº 1458 /

ANT. Of. 92/434 de fecha 11.02.92.

MAT. Presentación Sra. Wilma Torres Castillo.

SANTIAGO, 08 ABR 1992

DE : SECRETARIO EJECUTIVO DIRECCION EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

1. En respuesta a su Of. de ANT., tengo el agrado de adjuntar informe emanado del Gerente General de la Isapre Ferrosalud S.A., Dr. Ricardo Caram Sfier, referido a la presentación hecha por la Sra. Wilma Torres Castillo.

Saluda atentamente a Ud.

M. ALEJANDRA HEWSTONE ARQUEROS
 SECRETARIO EJECUTIVO - DIRECCION
 Ferrocarriles del Estado

PALACIO DE LA MONEDA

M 09 ABR 92 M

RECEPCION
 DE DOCUMENTOS

83/9



FERROSALUD S.A.
EXPOSICION 85 - FONONO: 6893462
RUT.: 96.504.160-5
SANTIAGO

MO-24
7.4.92

000763

ORD. I. FS. N° _____ /

ANT.: Ord. N°92/434 del 24.02.92.

MAT.: Envía informe sobre pasajera Wilma Torres C.

SANTIAGO, 07 ABR. 1992

DE: GERENTE GENERAL FERROSALUD S.A.

A: DIRECTOR GENERAL DE FERROCARRILES DEL ESTADO

1.- En respuesta a lo solicitado por el señor Jefe de Gabinete Presidencial en documento del antecedente referente a la carta enviada por la señora **WILMA TORRES CASTILLO**, pasajera accidentada de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, investigados los hechos puedo informar a Ud. lo siguiente:

1.1. Efectivamente, la señora Wilma Torres Castillo sufrió un accidente el día 16.01.89. entre Laja y San Rosendo, dando origen a reclamación N°157 y entregándose "Orden de Atención N° 3014".

1.2. Como consecuencia del accidente se le diagnostica a la señora Wilma Torres Castillo luxofractura de columna dorsolumbar L1 inestable, fractura de clacáneo izquierdo, fractura de esternón; siendo tratada en el Hospital del Trabajador de Concepción hasta marzo de 1989, fecha en que es dada de alta, - continuando posteriormente sus controles en FERROSALUD S.A. de Santiago (Traumatología, Kinesiología, Neurología), Hospital José Joaquín Aguirre (Clínica Psiquiátrica) y Hospital de la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción en Santiago (Traumatología) establecimiento este último en donde es intervenida en enero 1992 con objeto de retirar elementos de artrodesis de columna colocados en enero 1989 en Concepción.

1.3. Todas las atenciones médicas y complementarias requeridas por la señora Wilma Torres C., han sido brindadas en forma oportuna y eficaz en el momento en que lo ha requerido, tales como la movilización de su domicilio a los controles médicos o tratamientos kinésicos al igual que el despacho de medicamentos prescritos, todo ello financiado por la Empresa de Ferrocarriles del Estado y ejecutado por FERROSALUD S.A. en forma directa o a través de terceros según convenio vigente de atención de accidentados entre E.F.E. y FERROSALUD S.A.

1.4. En relación al convenio mencionado anteriormente, la Empresa de Ferrocarriles del Estado ha delegado en FERROSALUD S.A. la atención de los accidentados debiendo por tal motivo esta

//.



FERROSALUD S.A.
EXPOSICION 85 - FONDO: 6893462
RUT.: 96.504.160-5
SANTIAGO

- 2 -

institución velar que las prestaciones o acciones que se otorguen con financiamiento de cargo de Ferrocarriles del Estado, estén directamente relacionadas o sean consecuencias del accidente que dió origen al derecho de impetrar tal beneficio.

- 2.- Con lo anterior, queda demostrado fehacientemente que siempre que ha solicitado alguna prestación o acción médica relacionada con su accidente se le ha brindado sin ningún tipo de restricción, pero no por ello se puede acceder a otorgar prestaciones o servicios que no guarden relación con el accidente mismo, aunque el costo o valor involucrado sea mínimo, ya que ello conlleva a sentar un precedente para acciones futuras.
- 3.- Efectivamente, este es el caso específico pues no se entregó la receta prescrita por Dr. Montegu de Iberol con un precio de \$2.500 y Supradyn con un valor de \$1.400 por cuanto el primero de estos fármacos es un compuesto de hierro que se indica en casos de anemia y el Supradyn es un polivitamínico.
Si bien es cierto, como lo indica en su presentación que en Concepción requirió de transfusiones de sangre para corregir la anemia aguda que presentó como consecuencia de su accidente, debemos considerar que ya han transcurrido 3 años desde la ocurrencia de este y por tal motivo de presentar anemia actualmente no se debe al accidente ni es secuela del mismo. Respecto al otro fármaco indicado, se prescribe por deficiencia nutricional y obviamente su uso no corresponde a consecuencia del accidente.
- 4.- En resumen, se trata de una pasajera accidentada a la cual se le han otorgado y financiado por parte de la Empresa de Ferrocarriles del Estado todas las prestaciones o acciones de salud que ha requerido en relación directa con su accidente que a la data de su reclamo ascendían a \$5.273.653 (cinco millones doscientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres pesos) aproximadamente, negándose solamente por una vez el despachar receta por Iberol (1 caja) y Supradyn (1 caja) con un costo total de \$3.900, por cuanto desde el punto de vista técnico-profesional no guarda relación dicha prescripción con el accidente, sino mas bien con el estado nutricional de la paciente. No obstante lo expuesto y dado el pequeño valor de los fármacos, estado psíquico y situación de minusválida de la paciente, se le otorgaron esos medicamentos con fecha 27.02.92. los que fueron retirados por su cónyuge.

Saluda atentamente a Ud.,

Dr. RICARDO CARAM SFEIR

Gerente
Ferrosalud S. A.

RCS/MGM/vlg.

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Director General de Ferrocarriles del Estado
- 2.- Subgerencia Prestaciones Médicas Médicas F.S.
- 3.- Secretaría Gerencia General F.S.
- 4.- Oficina de Partes F.S.